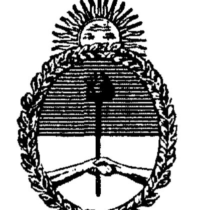
Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, jueves 24 de diciembre de 1953 — Número 17.553

PROMULGASE LA LEY DE AMNISTIA

LEY 14.296

Sancionada: 18-12-1953

Promulgada: 22-12-1953

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

CAPITULO I

Amnistía política

ARTICULO 1º — Concédese amplia amnistía general por delitos políticos cometidos con anterioridad a la presente ley.

ARTICULO 2º — Los beneficios de esta ley serán aplicados a los autores de delitos militares conexos con los previstos en el artículo 1º sólo en los casos y en la extensión que determine el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3º — La amnistía no alcanzará a los delitos vinculados con actos de terrorismo realizados con fines políticos.

CAPITULO II

Amnistía gremial

ARTICULO 4º — Concédese amplia amnistía general a los militantes gremiales que con motivo de su actuación sindical, anterior al 17 de octubre de 1945, hubieren cometido hechos considerados como delitos, faltas o contravenciones.

Los beneficios de este artículo serán también otorgados a los autores de hechos del mismo carácter realizados a partir de la expresada fecha, en los casos y en la extensión que determine el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de diciembre de 1953.

A. TEISAIRE — Alberto H. Reales

A. J. BENITEZ — Rafael V. González

— **Registrada bajo el Nº 14.296** —

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DECRETO Nº 24.977

Normas Para la Elaboración y Rotulación de Aguardientes

DECRETO Nº 24.847 — Bs. As., 21 de diciembre de 1953.

ATENTO lo solicitado por la Cámara Argentina de Destiladores Licoristas y otras firmas de plaza, con respecto a la elaboración y rotulación de aguardientes, reglamentados en el artículo 636º del Reglamento Alimentario; y, CONSIDERANDO: Que la Comisión Permanente de Reglamento Alimentario del Ministerio de Salud Pública de la Nación ha considerado conveniente la rectificación de la redacción del artículo citado, a fin de establecer debidamente que la agregación de alcohol rectificado del mismo origen que la bebida alcohólica respectiva con el objeto de rebajar la proporción de "no alcohol" (furfural, aldehidos, alcoholes superiores, ácidos, ésteres), es admitida sin declaración.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modificar el artículo 636º del Reglamento Alimentario, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 636º — Las bebidas alcohólicas destiladas estarán constituídas por un solo tipo de aguardiente, permitiéndose el corte entre las de igual naturaleza.

En los casos de "concentrados" de cognac, ginebra, whisky, aguardientes de frutas, etc., destilados en alambique de caldera, se admite agregar a los mismos sin declaración, alcohol rectificado del mismo origen (alcohol vínico para la grapa, de cereales para la ginebra y whisky, etc.), para rebajar la proporción de "no alcohol" (furfural, aldehidos, alcoholes superiores, ácidos, ésteres).

Se permite la mezcla de bebidas alcohólicas destiladas con alcohol neutro, siempre que el aguardiente natural de base se halle en el producto terminado en una proporción mayor de cincuenta por ciento (50 %), calculada en alcohol de la misma graduación. Los aguardientes manipulados de esta manera no podrán circular como "bebidas alcohólicas destiladas", sino como "bebida obtenida por mezcla de ....", debiéndose declarar los porcentajes de esta mezcla en forma ostensible en el rótulo principal."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Carrillo.

SE EFECTUAN REFORMAS EN LA LEY ELECTORAL

LEY 14.292

Sancionada: 4|12|53

Promulgada: 7|12|53

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Substitúyense los artículos de la Ley 14.032 que a continuación se expresan, por los siguientes:

Artículo 3º — Serán excluídos del cuerpo electoral:

1º a) Los dementes declarados en juicio, y aquellos que, aun cuando no hubieran sido declarados, se encuentren recluídos en asilos públicos;

b) Los sordomudos que no sepan darse a entender por escrito;

2º a) Los soldados del ejército, armada y aeronáutica, y los agentes de las policías armadas de la Nación y las provincias;

b) Los detenidos por orden de juez competente, mientras no recuperen su libertad:

3º a) Los condenados por delitos comunes, por el término de la condena;

b) Los condenados por faltas previstas en las leyes nacionales y provinciales de juegos prohibidos, por el término de 3 años y en caso de reincidencia por 6 años;

c) Los condenados por delito de deserción calificada, por el doble término de la condena;

d) Los infractores a las leyes del servicio militar, hasta que hayan cumplido con el recargo que las leyes respectivas establecen;

e) Los rebeldes declarados en causa penal hasta su presentación o hasta que se opere la prescripción;

f) Los que registren 3 sobreseimientos provisionales por delitos que merezcan pena privativa de libertad superior a 3 años, por el término de 3 años a partir del último sobreseimiento;

g) Los que registren 3 sobreseimientos provisionales por el delito previsto en el artículo 17 de la Ley 12.331, por el término de 5 años a partir del último sobreseimiento;

h) Los que, en virtud de otras disposiciones legales, quedaren inhabilitados para el ejercicio de los derechos políticos.

Las inhabilitaciones de los incisos f) y g) no se harán efectivas si entre el primer y tercer sobreseimiento hubiesen transcurrido más de 3 y 5 años, respectivamente.

Artículo 4º — El tiempo de la inhabilitación se contará desde la fecha de la sentencia definitiva, pasada en autoridad de cosa juzgada. Los condenados por delitos culposos están exentos de inhabilitación. La condena de ejecución condicional se computa a los efectos de la inhabilitación.

En caso de tenerse conocimiento de alguna inhabilidad por un medio distinto al de las comunicaciones oficiales que en cumplimiento de esta ley dirijan los funcionarios públicos al juez electoral, la investigación se efectuará en juicio sumario de oficio, por el juez electoral o por querella fiscal. También, por denuncia de cualquier elector, en el supuesto que la noticia tuviera este último origen.

Artículo 6º — La rehabilitación para el ejercicio del sufragio deberá hacerse de oficio por el juez electoral, mediante resolución fundada y en juicio sumario, siempre que la cesación de la causal de inhabilitación surja de las constancias que se tuvieron en vista al decretarla. De lo contrario, la rehabilitación sólo podrá resolverse a instancia del elector interesado.

La rehabilitación de los condenados por apropiación indebida o defraudación de caudales públicos o de bienes de menores, o incapaces, cuya tutela o curatela hubiesen ejercido, no podrá acordarse hasta tanto no restituyan los bienes objeto del delito.

Artículo 14. — El Registro Nacional de las Personas comunicará mensualmente al juez electoral de la jurisdicción la nómina de los electores fallecidos. La comunicación irá acompañada de los documentos de identidad que correspondan. A falta de ellos, remitirá la ficha dactiloscópica, o la declaración de testigos, o el acta prevista por el artículo 12 in fine de la Ley 13.482.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el juez ordenará la baja del elector, procediendo al retiro de las fichas.

El juez electoral pondrá mensualmente a disposición de los representantes de los partidos políticos reconocidos, la nómina de los electores fallecidos.

Diez días antes de cada elección, en acto público al que serán invitados especialmente los representantes de los partidos políticos reconocidos y un delegado del Registro Nacional de las Personas, el juez procederá a incinerar las libretas de identidad de los electores fallecidos.

La incineración precedentemente dispuesta sólo comprenderá las libretas de identidad correspondientes a electores fallecidos hasta la fecha del cierre del movimiento de altas y bajas, prevista en el artículo 15.

Artículo 18. — Con las fichas electorales que forman la tercera subdivisión del fichero del distrito y de acuerdo a las constancias contenidas en ellas hasta ciento cincuenta días anteriores a la fecha de una elección de renovación ordinaria, el juez electoral procederá a hacer imprimir las listas provisionales de electores correspondientes a cada colegio, con los siguientes datos: número de matrícula, clase, apellido, nombre, si sabe leer y escribir, profesión, domicilio de los inscriptos y la anotación de libreta duplicada, triplicada, etc., si la tuviera.

Habrá también una columna de observaciones para las exclusiones o inhabilidades establecidas por la ley y cualquier otra que corresponda. Las listas de electores mujeres no consignarán el año de nacimiento.

Artículo 19. — En la Capital de la Nación, capitales y ciudades de provincias y territorios nacio-

(Continúa en la pág. siguiente)

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

DECRETO Nº 24.842. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1953.

VISTA la renuncia presentada por el Doctor Jorge Héctor Vaio, del cargo de Director General del Registro Nacional de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º inc. 2º del Decreto número 2.774|52,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase, a partir del 2 de diciembre de 1953, la renuncia presentada por el Doctor Jorge Héctor Vaio (M. I. 2.776.392; D. M. 43; C. 1916; C. I. 664.237 - Pol. Pcia. Bs. As), del cargo de Director General del Registro Nacional de la Subsecretaría de Informaciones.

Art. 2º. — Nómbrase, a partir del 2 de diciembre de 1953, Director General del Registro Nacional de la Subsecretaría de Informaciones, con una asignación mensual de dos mil setecientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 2.700.—), más el importe de doscientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 225.—), por aplicación del Decreto Nº 7.025|51 y la suma de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—) en concepto de bonificación por costo de vida, al Asesor Letrado Oficial Mayor (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1, del año 1953), Doctor Pedro Leopoldo Sanguino (M. I. 341.797, D. M. 3; C. 1898; C. I. 154.096 - Pol. Fed.).

Art. 3º. — **Nómbrase, a partir del 2 de diciembre de 1953, Asesor Letrado de la Subsecretaría de Informaciones**, Oficial Mayor (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 del año 1953), con una asignación mensual de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—), más e importe de ciento noventa y dos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 192.—) por aplicación del Decreto Nº 7.025|51 y la suma de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—) en concepto de bonificación por costo de vida, al Oficial 7º (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1, del año 1953), Doctor Eduardo José Viñales (M. I. 1.812.700; D. M. 4; C. 1923; C. I. 1.956.834 - Pol. Fed.).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

COMPENSACION AL PERSONAL ADSCRIPTO A UNA COMISION ADMINISTRADORA

DECRETO Nº 23.941. — Buenos Aires, 9/12/1953.

VISTO el Decreto Nº 7.365 de fecha 27 de abril de 1953 por el que se dispuso la creación como Empresa del Estado, de la Comisión Administradora Bienes Ley 14.122, y CONSIDERANDO: Que el citado pronunciamiento encomendó a la referida Comisión Administradora, que funciona en jurisdicción del Ministerio de Hacienda de la Nación, la realización de estudios tendientes a posibilitar que las distintas empresas adquiridas por el Estado para asegurar el cumplimiento de los móviles que fundamentaron la sanción de la Ley Nº 14.122, amplíen en el futuro sus funciones económico-sociales en consonancia con lo prescripto por el artículo 39 de la Constitución Nacional y con los objetivos del Segundo Plan Quinquenal (Capítulo XVI-G.5): Que los estudios a que se hizo referencia así como diversas otras gestiones a que actualmente se halla abocada la Comisión Administradora Bienes Ley 14.122, constituyen tareas de organización y encauzamiento de las ex empresas privadas incorporadas al patrimonio estatal, que de suyo tienen características temporarias, pues las mismas tendrán que darse por finiquitadas cuando finalicen aquellos estudios y gestiones, y se haya aprobado el estatuto orgánico que prevé el artículo 3º del Decreto Nº 7.365/53, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 15.599 del 21 de agosto de 1953, que regulará definitivamente el funcionamiento de las empresas de que se trata; Que la misma transitoriedad de las tareas y estudios señalados, incluso los relativos a la preparación del mencionado estatuto orgánico, evidenciaron desde el comienzo de las labores de la Comisión Administradora la conveniencia de utilizar, mediante su adscripción, la colaboración de funcionarios y empleados de la Administración Nacional, ya que con ello, al propio tiempo que era dable disponer de los servicios de quienes eran conocedores de la gestión administrativa estatal, se lograba evitar la incorporación de nuevos servidores públicos para el desempeño de las funciones actualmente a cargo de aquéllos, lo cual, en última instancia, significaba además una economía en las erogaciones que debían afrontar las empresas ahora administradas por el Estado; Que las circunstancias expuestas aconsejan mantener hasta el 31 de marzo de 1954 el temperamento adoptado por la Comisión Administradora Bienes Ley 14.122; Que por las razones señaladas es conveniente también autorizar frente a lo dispuesto por el Decreto Nº 25.068/47 el régimen de retribuciones adoptado por la Comisión Administradora Bienes Ley 14.122 con el objeto de compensar adecuadamente a los empleados y funcionarios cuya adscripción haya dispuesto o disponga hasta la fecha antes señalada la referida Comisión: Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Administradora Bienes Ley 14.122 a fijar compensaciones para el personal adscripto a que se refieren los considerandos del presente decreto, y a liquidarlas de acuerdo con las previsiones contenidas en el presupuesto provisional fijado por la citada Comisión o en los planes de gastos de las empresas, según corresponda.

La presente disposición regirá hasta el 31 de marzo de 1954.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni

Se Efectúan Reformas en la...

(Viene de la pág. anterior)

nales, los jueces harán fijar las listas a que se refiere el artículo anterior en todos los establecimientos públicos nacionales, provinciales, territoriales y municipales que estimaren conveniente. Los partidos políticos reconocidos que lo soliciten podrán obtener copias de las mismas.

Las listas deberán ser distribuídas en número suficiente por lo menos sesenta días antes de la fecha de una elección de renovación ordinaria.

Artículo 20. — Los electores que por cualquier causa no figurasen en las listas provisionales o estuviesen anotados en forma errónea tendrán derecho a reclamar durante un plazo de veinte días, a partir de la publicación y distribución de aquéllas, ante el juez electoral personalmente o por carta certificada con recibo de retorno, libre de porte, para que se subsane la omisión o el error.

Si lo hicieren por carta certificada deberán remitir la libreta nacional de identidad, la que les será devuelta por carta certificada libre de porte, a sus nombres, en el último domicilio anotado en la libreta, dentro de los cinco días de recibida por el juzgado.

La carta de reclamación se extenderá en formularios provistos gratuitamente por las oficinas de correos y será firmada y signada con la impresión digital del reclamante. Los empleados de correos expresarán en los recibos que entregarán en este acto, que la pieza certificada contiene la libreta del reclamante y el número de su matrícula individual.

Los jueces electorales ordenarán salvar, en las listas en su poder, los errores u omisiones a que se refiere este artículo, inmediatamente de hacer las comprobaciones del caso.

Artículo 22. — Las listas de electores depuradas constituirán el registro electoral que deberá estar impreso, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 24, treinta días antes de la fecha de una elección o renovación ordinaria de los poderes Legislativo o Ejecutivo.

Las listas que sirvieron para anotar las correcciones y reclamos quedarán archivadas en el juzgado electoral.

Artículo 25. — El registro de electores será entregado:

1º A las juntas electorales, tres ejemplares autenticados y además el número necesario para su remisión a las autoridades de las mesas receptoras de votos de acuerdo a lo establecido en el artículo 82;

2º Al Poder Ejecutivo y a ambas Cámaras del Congreso, tres ejemplares autenticados;

3º A los partidos políticos que lo soliciten por escrito, en número suficiente para sus organismos y unidades básicas;

4º A los tribunales electorales de las provincias, tres ejemplares autenticados.

Artículo 28. — Sesenta días antes de cada elección ordinaria o dentro de los treinta días siguientes a la convocatoria de una elección extraordinaria, los jefes de las policías nacionales y provinciales —cualquiera fuera su denominación— comunicarán a los jueces que corresponda, la nómina de los agentes que revisten bajo sus órdenes, que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, inciso 2º, no podrán votar en la elección siguiente, indicando los siguientes datos: apellido, nombre, número de matrícula, clase y domicilios anotados en la libreta.

Cualquier alta producida después de efectuada la comunicación y hasta treinta días antes de la elección se hará conocer a los jueces inmediatamente de ocurrida y en la forma indicada.

Artículo 29. — Igual comunicación a la que establece el artículo anterior deberán hacer, sesenta días antes de la elección, las autoridades militares, civiles y eclesiásticas y directores de establecimientos, en lo referente a los ciudadanos inhabilitados para votar en virtud de las disposiciones del artículo 3º de esta ley, que estuviesen bajo sus órdenes o custodias, o se encontrasen inscritos en los registros a su cargo.

Con la misma antelación, los jueces de toda la República comunicarán al juez electoral correspondiente la nómina de detenidos por su orden, y oportunamente le comunicarán la fecha en que cada uno de ellos recobre la libertad.

Artículo 30. — Los jueces de toda la República, a medida que las sentencias pasen en autoridad de cosa juzgada, deben comunicar, dentro del término perentorio de cinco días, al Registro Nacional de las Personas, el nombre, apellido, número de matrícula, clase y domicilio de los ciudadanos inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 3º, en los juicios en que hayan intervenido por razón de sus funciones; como así también, copia autenticada de la parte dispositiva de las sentencias, en la misma forma que se hace con el Registro Nacional de Reincidentes.

Las Cámaras, por vía de superintendencia, controlarán el cumplimiento de esta disposición.

Los jueces electorales tienen la obligación de comunicar al Registro Nacional de las Personas, dentro de las cuarenta y ocho horas, las sanciones impuestas en materia de faltas electorales, en los juicios en que hayan intervenido por razón de sus funciones.

Artículo 33. — A los fines electorales, la Nación se divide en:

1º Distritos. Cada provincia, la Capital de la Nación y cada territorio nacional constituyen un distrito electoral.

2º Secciones, que serán subdivisiones de los distritos. Cada uno de los partidos o departamentos de las provincias y territorios nacionales y cada una de las circunscripciones electorales en que se ha venido dividiendo la ciudad de Buenos Aires constituyen una sección electoral.

3º Circuitos, que serán subdivisiones de las secciones electorales. Los circuitos agruparán a los electores en razón de la proximidad de los domicilios. Será suficiente un colegio electoral para constituir un circuito electoral.

Artículo 35. — En cada circuito el cuerpo electoral se agrupará en colegios electorales de hasta 250 electores inscritos, congregados por sexos y orden alfabético, constituyendo cada uno de ellos una mesa electoral.

En las ciudades de 30.000 habitantes o más los colegios se formarán con hasta 300 electores.

Si realizado el agrupamiento de electores de un circuito quedare una fracción inferior a 50, se incorporará al colegio que determine el juez. Si restare una fracción de 50 o más, se formará con ella un colegio electoral.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y de lo establecido en el artículo 8º inciso 3º, apartados b) y c), los jueces electorales en aquellos circuitos cuyos núcleos de población se encuentren separados por largas distancias y por accidentes geográficos que dificulten la concurrencia de los ciudadanos al comicio, podrán formar colegios electorales en dichos núcleos de población, agrupando a los ciudadanos teniendo en cuenta la proximidad de sus domicilios y por orden alfabético.

Asimismo, en circunstancias especiales, cuando el número de electores y la ubicación de sus domicilios así lo aconsejen, el juez electoral podrá disponer la instalación de mesas mixtas receptoras del sufragio. En tal caso se individualizarán los sobres correspondientes a cada sexo y el escrutinio se hará por separado, a igual que el acta correspondiente.

Artículo 46. — Para la elección de diputados los distritos se dividirán en circunscripciones. Los electores de cada circunscripción elegirán a pluralidad de sufragios un diputado al Congreso.

El número de circunscripciones en las provincias de Catamarca, Corrientes, Eva Perón, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Presidente Perón, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán será igual al de diputados que les corresponda elegir en la respectiva renovación.

El número de circunscripciones en la Capital de la Nación y provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, será igual al de diputados que les corresponda elegir en la respectiva renovación menos uno. Este cargo excedente será discernido al candidato del distrito que hubiera reunido mayor cantidad de sufragios, sin resultar electo en su respectiva circunscripción.

En caso de que dos o más candidatos a diputados nacionales resultaran con igual número de votos en una circunscripción, se declarará electo el candidato que pertenezca al partido que hubiera obtenido mayor número de votos en el distrito.

Artículo 47. — Los límites territoriales de las circunscripciones serán establecidos por las respectivas Legislaturas, cuidando especialmente que exista entre ellos relación aproximada de igualdad en cuanto a número de habitantes. Se tendrá como base para fijar los límites territoriales de cada circunscripción el último censo nacional de la población.

La Cámara de Diputados practicará el sorteo de los diputados que corresponda cesar en la primera renovación.

Artículo 48. — Cada Legislatura dividirá el distrito en tantas circunscripciones como diputados corresponda elegir en cada renovación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.

Artículo 49. — Las Legislaturas deberán fijar los límites de las circunscripciones antes de finalizar el período de sesiones correspondiente al año anterior a una renovación.

Si las Legislaturas no los hubiesen fijado, lo hará el Poder Ejecutivo con anterioridad inmediata o juntamente con la convocatoria.

Artículo 50. — Recibidas las comunicaciones sobre fijación de límites a las circunscripciones el Poder Ejecutivo efectuará la publicación de las mismas, dentro de los distritos respectivos, en la forma establecida para la convocatoria a elecciones.

Artículo 52. — En la Capital de la Nación y en cada capital de provincia y territorio nacional habrá un juez electoral.

Los jueces electorales deberán reunir las mismas condiciones exigidas a los jueces nacionales de primera instancia y tendrán sus mismas obligaciones, garantías, derechos e incompatibilidades.

Artículo 56. — Cada juez contará con una secretaría electoral, a cuyo frente estará un funcionario que deberá ser argentino nativo, mayor de edad, elector en ejercicio y poseer título nacional de escribano o abogado. Será auxiliado por un prosecretario que tendrá sus mismas calidades.

Las calidades requeridas por esta ley a los prosecretarios de los juzgados electorales, no serán exigidas a los que se hallaren en funciones a la fecha de su sanción.

El secretario electoral y prosecretario y demás personal que se asigne a la secretaría, será designa-

Se Establecen Tarifas Para el Servicio de Conversaciones Radiotelefónicas

DECRETO Nº 18.884 — Bs. As., 12 de octubre de 1953.

VISTO el adjunto Expediente letra MC, número 7.939, año 1953, del Ministerio de Comunicaciones, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, S. A., para aplicar las siguientes tarifas en el servicio de conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Ecuador:

Por los primeros tres minutos o fracción: Treinta y Seis Francos Oro con Noventa Céntimos (Fcos. oro 36.90).

Por cada minuto adicional o fracción: Doce Francos Oro con Treinta Céntimos (Fcos. oro 12,30).

Por cargo de informe: Tres Francos Oro con Ocho Céntimos (Fcos. oro 3.08).

Art. 2º — Las precedentes tarifas quedan sujetas a la aplicación del adicional autorizado por Decreto número 7.271|53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

TEISAIRE. — Oscar L. Nicolini.

do y removido, a propuesta del juez, por el Poder Ejecutivo.

Artículo 66. — Son funciones de las juntas electorales:

1º Aprobar las boletas de sufragio;
2º Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos; teniendo a la vista la propuesta que le formulara el juez electoral;
3º Practicar en acto público los escrutinios definitivos de las elecciones, decidiendo todas las impugnaciones y protestas que se sometan a su consideración de acuerdo con esta ley:
4º Dictaminar sobre las causas que a su juicio fundan la validez o nulidad de la elección;
5º Proclamar a los que resulten electos y entregarles sus diplomas;
6º Entender en grado de apelación en los asuntos que de acuerdo a esta ley le sean sometidos;
7º Desempeñar las demás tareas que le asigna esta ley.

Artículo 74. — Para ser fiscal o fiscal general es necesario saber leer y escribir, ser elector hábil y estar inscrito en el registro electoral del distrito

Los fiscales podrán votar en las mesas en que actúen aunque no estén inscritos en ellas, siempre que lo estén en la circunscripción a que ellas pertenezcan. En ese caso se agregará el nombre del votante en la hoja del registro, haciendo constar dicha circunstancia y la mesa en que está inscrito.

Artículo 76. — Hasta cuarenta y cinco días antes de una elección los partidos políticos deberán registrar ante el juez electoral la lista de los candidatos públicamente proclamados.

Artículo 77. — Dentro de los diez días subsiguientes el juez deberá expedirse con respecto a la calidad de los candidatos. Esta resolución es apelable ante la junta electoral, la que a tal efecto será integrada en substitución del juez electoral por su subrogante legal y deberá expedirse por resolución fundada dentro del plazo de cinco días corridos.

Si por resolución firme se estableciere que algún candidato no reúne las calidades necesarias, el partido político a que pertenezca podrá substituirlo en el término de cinco días corridos a contar de aquélla.

Artículo 78. — Los partidos políticos reconocidos que hubieren proclamado candidatos someterán por lo menos quince días antes de la elección a la aprobación de la junta electoral, en número suficiente, modelos exactos de las boletas de sufragio destinadas a ser utilizadas en los comicios.

Artículo 97. — Queda prohibido:

1º Admitir reunión de electores o depósito de armas durante las horas de la elección a todo propietario o inquilino que en los centros urbanos habite una casa situada dentro de un radio de ochenta metros alrededor de una mesa receptora. Si la casa fuese tomada a viva fuerza, deberá el propietario o inquilino dar aviso de inmediato a la autoridad policial;
2º Los espectáculos populares al aire libre, o en recinto cerrado, fiestas teatrales, deportivas y toda clase de reuniones públicas que no se refieran al acto electoral, durante las horas del comicio;
3º Tener abiertas las casas destinadas al expendio de bebidas alcohólicas de cualquier clase, durante el día del comicio, hasta pasadas tres horas de la clausura del mismo;
4º Ofrecer o entregar a los electores boletas de sufragio dentro de un radio de ochenta metros de las mesas receptoras de votos, contados sobre la calzada, calle o camino;
5º A los electores, la portación de armas, el uso de banderas, divisas u otros distintivos, durante el día de la elección, doce horas antes y tres horas después de finalizado el comicio;
6º Los actos públicos de proselitismo, desde veinticuatro horas antes de la iniciación del comicio.

Artículo 101. — La junta electoral hará, con una antelación no menor de 20 días, los nombramientos de presidente y suplentes para cada mesa.

La excusación de éstos para la función asignada, sólo podrá formularse dentro de los tres días de su notificación y únicamente podrán invocarse y aceptarse razones de enfermedad o de fuerza mayor debidamente justificadas. Pasado este plazo, estas mismas causales de excepción, serán motivo de una nueva consideración especial de la junta.

Artículo 102. — El presidente de mesa y los dos suplentes deberán encontrarse presentes en el momento de la apertura y clausura del acto electoral, salvo enfermedad o fuerza mayor, que deberán llevar a conocimiento de la junta electoral y los suplentes. Su misión esencial es velar por el correcto desarrollo del acto eleccionario.

Al reemplazarse entre sí, los funcionarios asentarán nota de la hora en que toman y dejan el cargo.

En todo momento deberá encontrarse en la mesa un suplente para reemplazar al que está actuando de presidente, si así fuere necesario.

Artículo 104. — La designación de los lugares en que funcionarán las mesas y la propuesta de designación de sus autoridades será hecha conocer por el juez a la junta electoral del distrito, la que deberá tomar conocimiento de la misma el día de su constitución.

Se Establecerá un Régimen Jubilatorio Especial Para el Personal del Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires

DECRETO Nº 18.305. — Buenos Aires, 25/9/1953.

VISTOS: el proyecto de convenio a celebrarse entre la Comisión Administradora de Empresas Frigoríficas y Afines Ley Nº 14.155 y la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto de establecer un régimen jubilatorio especial para el personal del Frigorífico Nacional de Buenos Aires; las observaciones formuladas con referencia a las atribuciones de dicha Comisión Administradora y del señor Intendente Municipal para suscribir ese convenio; y lo dictaminado a fs. 269 y 277 por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio del Interior (Expediente Nº 28.048-M-1953),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires para concertar con la Comisión Administradora de Empresas Frigoríficas y Afines Ley Nº 14.155 el convenio de que instruye el proyecto de fs. 264, tendiente a establecer un régimen jubilatorio especial para el personal que haya prestado o preste servicios en el Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, afiliado al Instituto Municipal de Previsión Social a raíz de lo dispuesto por el art. 3º del Decreto Nº 8.445/50.

Art. 2º. — Por el Ministerio de Agricultura y Ganadería se propondrán las medidas necesarias a fin de que el personal del Frigorífico Nacional sea afiliado, sin desmedro de sus derechos, a una de las secciones del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de estado en los departamentos de Interior y Agricultura y Ganadería.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio del Interior a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Carlos A. Hogan.

Artículo 109. — Tomadas estas medidas, a las 8 en punto, el presidente de la mesa declarará abierto el acto electoral y labrará el acta de apertura llenando los claros del formulario impreso en los registros especiales correspondientes a la mesa, que deberá estar concebido en los siguientes términos: "Acta de apertura. El día... del mes........ del año... en virtud de la convocatoria del día... del mes de...... del año... para la elección de.... y en presencia de los suplentes... y de... fiscales de los partidos... y el subscripto, presidente de la comisión encargada de la mesa número... del circuito... de la sección electoral..., declara abierto el acto electoral."

Esta acta será firmada por el presidente, los suplentes y los fiscales de los candidatos. Si alguno de éstos no estuviere presente, si no hubiese fiscales nombrados o se negasen a firmar, el presidente consignará el hecho bajo su firma, haciéndolo testificar por dos electores presentes, que firmarán después de él.

Artículo 118. — En caso de impugnación, el presidente de la mesa lo hará constar en el sobre, usando las palabras "impugnado por el presidente o el fiscal (o fiscales) don... y don...". En seguida tomará la impresión digital del compareciente en una hoja de papel ad hoc, anotando en ella el nombre, el número de matrícula y clase a que pertenece el elector registrado; luego la firmará y la colocará en un sobre que entregará abierto al mismo elector, junto con el sobre de voto, invitándolo, como en el artículo siguiente, a pasar al cuarto obscuro.

El elector no deberá retirar del sobre la impresión digital. Si la retirase, a los efectos penales este hecho constituirá prueba suficiente de verdad de la impugnación, salvo prueba en contrario.

El o los fiscales impugnantes deberán firmar también el acta y la nota que el presidente hubiera extendido en el sobre, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo precedente. Si se negara a ello, el presidente lo hará constar, pudiendo hacerlo bajo la firma de alguno o algunos de los electores presentes.

La negativa del o de los fiscales impugnadores a firmar el sobre del elector impugnado importará el desistimiento y anulación de la impugnación; pero bastará que uno solo firme para que subsista.

Después que el compareciente impugnado hubiere sufragado, si el presidente del comicio considera fundada la impugnación podrá ordenar que fuera arrestado a su orden. Este arresto podrá serle levantado sólo en el caso de que el impugnado diera fianza pecuniaria o personal suficiente a juicio del mismo presidente, que garantice su presentación a los jueces.

La fianza pecuniaria será de quinientos pesos moneda nacional, de que el presidente del comicio pasará recibo y quedará en su poder. La personal será dada por un vecino conocido y responsable que por escrito se comprometa a presentar al afianzado o a pagar aquella cantidad en caso de ser condenado.

El Poder Ejecutivo proveerá los formularios y sobres para el caso de impugnación.

Artículo 128. — Finalizada la tarea del escrutinio provisional, se consignará en acta impresa al dorso del registro, lo siguiente:

a) La hora del cierre del comicio, número de sufragios emitidos, cantidad de votos impugnados, diferencia entre las cifras de sufragios escrutados y la de votantes señaladas en el registro de electores, todo ello consignado en letras y números;
b) Cantidad en letras y números de los sufragios obtenidos por cada uno de los respectivos partidos, y número de votos observados y en blanco;
c) El nombre de los suplentes y fiscales que actuaron en la mesa con mención de los que se hallaban presentes en el acto del escrutinio, o las razones de su ausencia en ese acto;
d) La mención de las protestas que formulen los fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y las que hagan con referencia al escrutinio;
e) La nómina de los agentes de policía, individualizados por el número de chapa, que han actuado a las órdenes de las autoridades del comicio hasta la terminación del escrutinio;
f) La hora de terminación del escrutinio.

En el caso de que el formulario de actas fuera insuficiente para contener los resultados de la elección, se deberá utilizar el formulario de nota suplementaria que integrará la documentación remitida en oportunidad.

El presidente de la mesa entregará obligatoriamente a los fiscales que lo soliciten un certificado de los resultados que consten en el acta, que extenderá en formularios que se le remitirán al efecto.

Artículo 129. — Firmada que sea el acta a que se refiere el artículo anterior, por el presidente y los suplentes del comicio y fiscales que actuaron durante el acto electoral, las boletas de sufragio, compiladas y ordenadas de acuerdo a los partidos a que pertenecen las mismas, y los sobres utilizados por los electores, serán depositados dentro de la urna.

El registro de electores con las actas firmadas, juntamente con los sobres con los votos impugnados y observados se guardarán en el sobre especial de papel fuerte que remitirá la junta, el que lacrado, sellado y firmado por las mismas autoridades de mesa y fiscales será entregado al empleado postal designado al efecto, simultáneamente con la urna.

Artículo 130. — Acto seguido se procederá a cerrar y lacrar la urna, colocándose una faja especial que tapará la boca o rejilla de la urna cubriendo totalmente la tapa, frente y parte posterior que asegurarán y firmarán el presidente, los suplentes y los fiscales presentes que lo deseen.

Llenados los requisitos precedentemente expuestos, el presidente de la mesa hará entrega de la urna y el sobre especial a que se refiere el artículo anterior en forma personal e inmediatamente a los empleados de correos de quienes se hubiesen recibido los elementos de la elección, los que concurrirán al lugar del comicio al terminarse el mismo. El presidente del comicio recabará de dichos empleados el recibo correspondiente, por duplicado, con indicación de la hora. Uno de estos recibos lo remitirá a la junta y el otro lo guardará para su constancia.

Artículo 133. — La junta electoral del distrito procederá a realizar con la mayor rapidez y en los días que fuese necesario las operaciones que se indican en la presente ley a los fines del escrutinio definitivo de la elección y proclamación de los electos.

Artículo 138. — Vencido el plazo de los tres días que establece el artículo 136, la junta iniciará las tareas del escrutinio definitivo, ajustándose en la consideración de cada mesa al examen del acta respectiva, para verificar:

1º Si hay indicio de que haya sido adulterada;
2º Si no tiene defectos substanciales de forma;
3º Si la hora en que se abrió y cerró el acto electoral coincide con los recibos correspondientes de los empleados de correos;
4º Si viene acompañada de las demás actas y documentos que el presidente hubiere recibido o producido con motivo del acto electoral y del escrutinio;
5º Si el número de ciudadanos que sufragaron según el acta coincide con el número de sobres remitidos por el presidente de la mesa, verificación que sólo será realizada en el caso de que medie denuncia de un partido político actuante en la elección;
6º Si el escrutinio de los votos ha sido correctamente realizado, revisación que se concretará a las simples operaciones aritméticas asentadas en el acta, salvo que mediare reclamación de algún partido político actuante, en la elección.

En el examen a que se refieren los incisos precedentes se tendrán especialmente en cuenta las reclamaciones presentadas de acuerdo al artículo 136. La junta observará como norma general del escrutinio definitivo la validez de los resultados oficiales del escrutinio de cada mesa si no hubiera objeción de los partidos intervinientes.

Artículo 144. — En el examen de los votos impugnados se procederá de la siguiente manera:

De los sobres se retirará la impresión digital del

elector y será enviada al juez electoral respectivo para que, después de cotejarla con la existente en la ficha del elector cuyo voto ha sido impugnado, informen sobre la identidad del mismo. Si ésta no resultare probada, el voto no será tenido en cuenta en el cómputo; si resultare probada, el voto será tenido en cuenta y la junta ordenará la inmediata cancelación de la fianza al elector impugnado, o su libertad en caso de arresto. Tanto en un caso como en otro, los antecedentes se pasarán al fiscal para que sea exigida la responsabilidad al elector o impugnador falsos.

La junta deberá declarar también la validez o nulidad de los votos observados, teniendo en cuenta la validez de la observación.

Artículo 146. — Terminadas todas esas operaciones, el presidente de la junta preguntará a los apoderados de los partidos si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio, y no habiéndose hecho o después de resueltas por la junta las que se presentaren, la junta acordará un dictamen sobre las causas que a su juicio funden la validez o nulidad de la elección.

Artículo 147. — La junta proclamará a los que hubiesen resultado electos haciéndoles entrega de los documentos que acrediten su carácter, salvo el caso previsto para la elección de presidente y vicepresidente de la Nación.

Artículo 148. — Inmediatamente, en presencia de los concurrentes, se quemarán las boletas, con excepción de aquellas a las que se hubiere negado validez o hubiesen sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán todas al acta a que se refiere el artículo 149 rubricadas por los miembros de la junta y por los apoderados que quieran hacerlo.

Artículo 154. — Se impondrá multa de cincuenta pesos la primera vez, y de cien pesos a cada una de las siguientes, al elector que dejara de emitir su voto y no se justificara ante el juez electoral del distrito dentro de los sesenta días de la respectiva elección.

Cuando el elector jutificare la no emisión del voto por alguna de las causas que prevé el artículo 90 de esta ley se dejará debida constancia en su libreta de identidad.

Las justificaciones efectuadas en otras jurisdicciones deberán hacerse en la libreta de identidad del elector y comunicadas por la autoridad respectiva al juez del distrito donde se encuentra inscrito aquél dentro de los diez días de la fecha de la elección, indicando apellido y nombre, clase, matrícula y último domicilio donde correspondía emitir el voto.

El infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante un año a partir de la elección.

Artículo 155. — El pago de la multa se acreditará mediante una estampilla fiscal especial que se adherirá a la libreta de identidad, en el lugar destinado a las constancias de emisión del voto y será inutilizada por el juez electoral, el secretario o el juez de paz.

El infractor que no haya oblado la multa no podrá realizar durante seis meses gestiones o trámites ante los organismos del Estado (nacionales, provinciales o municipales). La multa prescribe al año de la fecha de la elección.

Si fuere empleado público será objeto de sanciones disciplinarias que, en caso de reincidencia, podrán llegar a la cesantía.

Artículo 156. — Los jefes de los organismos nacionales, provinciales o municipales harán constar con un sello especial el motivo de la omisión del voto en las libretas de sus subordinados y en el lugar destinado a la emisión del sufragio, cuando haya sido originado por actos de servicio o disposición legal, siendo suficiente dicha constancia para acreditarlo como no infractor al voto.

Artículo 160. — El propietario, locatario u ocupante del inmueble situado dentro del radio de 80 metros de un comicio será pasible:

1º De prisión de 15 días a 6 meses si admitiera reunión de electores durante el día de la elección;

2º De prisión de 3 meses a 2 años si tuviere armas en depósito durante el día de la elección.

Artículo 182. — Los territorios nacionales elegirán delegados a la Cámara de Diputados de la Nación en la proporción de uno por cada 100.000 habitantes o fracción que no baje de 50.000 en base a las cifras del último censo. La representación de dichos territorios en ningún caso será inferior a dos.

Artículo 183. — Los delegados serán elegidos en la misma forma y época que los diputados nacionales.

Los límites de las circunscripciones serán establecidos por el Poder Ejecutivo a propuesta de los respectivos gobernadores.

ARTICULO 2º — Suprímese el artículo 193 y substitúyense los artículos 189, 190, 191 y 192 de la Ley 14.032 por los siguientes:

Artículo 189. — Autorízase al Poder Ejecutivo para reajustar los precios y demás estipulaciones de los contratos celebrados para la impresión de los registros cívicos de electores.

Artículo 190. — La libreta de enrolamiento creada por la Ley 11.386 y la libreta cívica instituída por la Ley 13.010 serán documentos habilitantes a los fines de la presente, mientras no se provea la libreta de identidad creada por la Ley 13.482.

Artículo 191. — Las funciones que esta ley encomienda al Registro Nacional de las Personas y éste aun no realiza, continuarán a cargo de los organismos que las efectúan actualmente, hasta tanto sean asumidas por aquella dependencia.

Artículo 192. — Los envíos y comunicaciones que deban cursarse en cumplimiento de la ley electoral serán consideradas como piezas oficiales libres de porte o sin cargo.

ARTICULO 3º — A los efectos de la próxima renovación, las Legislaturas fijarán los límites de las circunscripciones para elección de diputados en el término de treinta días a partir de la promulgación de la presente.

Si ellas no los fijasen, lo hará el Poder Ejecutivo con anterioridad o juntamente con la convocatoria.

ARTICULO 4º — Aquellos territorios cuyo único delegado cesare por sorteo, elegirán en la primera renovación dos representantes, uno de ellos para completar período.

ARTICULO 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se harán de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 4 de diciembre de 1953.

A. TEISAIRE — **A. J. BENITEZ**
Alberto H. Reales — Eduardo T. Oliver

— **Registrada bajo el Nº 14.292** —

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1953.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Pedro J. Bonanni — Román A. Subiza

DECRETO Nº 23.737

SE FIJAN LAS ASIGNATURAS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN MATERIAS DE TECNICAS INDUSTRIALES

DECRETO Nº 19.029. Buenos Aires, 14|10|53.

VISTO: El Expediente Nº 64.282|953 del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, por el que tramitan las actuaciones relacionadas con la formación de profesores para las escuelas de enseñanza técnica y, CONSIDERANDO: Que en los incisos c), d) y e) del artículo 7º del Decreto Nº 3.911|953 se preveen disposiciones de carácter general referidas a requisitos que deben cumplir, graduados en universidades, institutos y escuelas nacionales para ejercer la docencia en determinadas disciplinas técnicas y en otras inherentes a la actividad de talleres, por lo que corresponde fijar concretamente el contenido de dichos requisitos, con relación a la enseñanza en las escuelas industriales; Que en el Capítulo IV-G. 7. del Segundo Plan Quinquenal se contempla, como una de las finalidades de la enseñanza superior, la formación de profesores en las distintas especialidades requeridas por la enseñanza media; Que es necesario reglamentar la forma de dar cumplimiento al artículo segundo del Decreto Nº 15.485 de fecha 4 de julio de 1949 que impone el perfeccionamiento docente del personal de talleres de las Escuelas Industriales; Que con referencia al Decreto número 2.110|950 suspendido transitoriamente en sus efectos por el Decreto Nº 24.225|950, corresponde su derogación por cuanto los objetivos que se tuvieron en cuenta al dictarlo han sido superados en algunos aspectos por las disposiciones del Decreto Nº 3.911|53 y en los demás por las nuevas realizaciones educacionales del Superior Gobierno; Por ello y de conformidad con lo aconejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A partir del año lectivo de 1954, los cursos que deberán seguirse para el ejercicio de la docencia en materias técnicas inherentes a la enseñanza industrial, conforme las previsiones de los incisos c), d) y e) del artículo 7º del Decreto 3.911|953 comprenderán las siguientes asignaturas:

Estudios Económicos y Sociales Argentinos (La Independencia Económica y la Justicia Social)	2 horas
Organización Política Argentina (La Soberanía Política)	2 horas
Filosofía General y Evolución del Pensamiento Científico	2 horas
Pedagogía y Didáctica General	2 horas
Metodología Especial y Práctica de la Enseñanza	4 horas
Racionalización Técnica	2 horas
Total por semana	14 horas

Art. 2º — El Ministerio de Educación determinará concretamente, en cada caso, los títulos correspondientes para poder inscribirse en los cursos aludidos en el artículo 1º, en relación con cada especialidad o grupo de especialidades afines que integran el plan de estudios de la enseñanza industrial, siendo condición básica que deben acreditar los aspirantes a seguir dichos cursos, el poseer título universitario o de egresado de los institutos nacionales superiores de formación técnica.

Art. 3º — Quienes aprueben los cursos establecidos en el artículo 1º, obtendrán el título de Profesor de Asignaturas Técnicas de la Enseñanza Industrial, en la especialidad que les corresponda.

Art. 4º — La organización y el funcionamiento de estos cursos se ajustarán al régimen de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario.

Art. 5º — Los Técnicos egresados de las Escuelas Industriales que aspiren al Certificado de Capacitación Docente para la enseñanza en actividades de taller, previsto en el inciso e) del artículo séptimo del Decreto Nº 3.911 de fecha 11 de marzo de 1953, deberán aprobar las siguientes asignaturas:

Estudios Económicos y Sociales Argentinos (La Independencia Económica y la Justicia Social)	2 horas
Organización Política Argentina (La Soberanía Política)	2 horas
Racionalización Técnica aplicada al Taller	2 horas
Elementos de Pedagogía y Didáctica, y Práctica de la Enseñanza de Taller	4 horas
Total por semana	10 horas

Art. 6º — Para las cuatro horas semanales que el artículo segundo del Decreto Nº 15.485 de fecha 4 de julio de 1949 destina al perfeccionamiento docente del personal de talleres, regirá el siguiente plan:

PRIMER AÑO	
Estudios Económicos Argentinos (La Independencia Económica)	1 hora
Elementos de Pedagogía	1 hora
Matemática y Física aplicadas al Taller I	2 horas
SEGUNDO AÑO	
Estudios Sociales Argentinos (La Justicia Social)	1 hora
Elementos de Didáctica aplicada al Taller I	1 hora
Matemática y Física aplicadas al Taller II	2 horas
TERCER AÑO	
Organización Política Argentina (La Soberanía Política)	1 hora
Problemas educativos de la adolescencia	1 hora
Normas Técnicas, interpretación de planos y organización del Taller	2 horas

Estos cursos serán organizados en las escuelas que determine el Ministerio de Educación, de acuerdo con el número de maestros de taller que deban asistir a ellos.

A partir del cuarto año, los cursos de perfeccionamiento consistirán en trabajos de laboratorio y ensayo sobre temas que fijará dicho Ministerio. Estas actividades serán fiscalizadas por el Director del establecimiento.

Los Maestros de Taller que posean título de Técnico expedido por Escuelas Industriales o establecimientos nacionales similares, quedarán eximidos de cursar las materias técnicas contenidas en el plan de este artículo, y dedicarán esas horas a trabajos de laboratorio y ensayo.

La asistencia, dedicación y aprovechamiento de los concurrentes a los cursos se tendrán en cuenta al formular el concepto anual.

Art. 7º — Deróganse los Decretos Nº 2.110 de fecha 31 de enero de 1950 y Nº 24.225 de fecha 15 de noviembre de 1950 y demás disposiciones que se opongan al presente.

Art. 8º — El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 9º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín.

ACLARASE EL DECRETO SOBRE APORTE NACIONAL A LOS PLANES PROVINCIALES

DECRETO Nº 15.966. — Bs. As., 27|8|53.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Asuntos Técnicos, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 10.308 del 11 de junio del corriente año se aprobó un aumento del aporte nacional durante el año 1953 a los Planes Provinciales, que básicamente estableciera el Decreto Nº 14.514|52; Que para las operaciones de libros que debe efectuar la Contaduría General de la Nación es necesario determinar y discriminarlos recursos de la Cuenta Integral Plan Quinquenal 1953-57 a los cuales corresponde afectar dicha ampliación; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase que el incremento de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 400.000.000) acordado por el artículo 1º del Decreto Nº 10.308|53, es ampliatorio del monto básico establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 14.514|52 y correlativos para el Plan Integral de Trabajos Públicos y Plan de Inversiones del Estado, respectivamente, para el año 1953.

Art. 2º — El aumento de referencia será financiado con los créditos de la Cuenta Principal A, "General", Cuenta Parcial 1, "Producido de la negociación de títulos de la Deuda Pública", de la Cuenta Integral Plan Quinquenal 1953-57, a cuyo efecto se amplía en el mismo importe las cantidades correspondientes en el "Presupuesto de Recursos" del Anexo A, Planilla II, del Decreto Nº 14.514|52.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Asuntos Técnicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Raúl A. Mende. — Pedro J. Bonanni

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Salud Pública

MOVIMIENTO DE PERSONAL

21.105—11|12|53. — Cuerpo de Abogados del Estado: Nómbrase Ayudante Mayor a María Teresa Echeverría (M. 3.474.061), Jorge Samuel Davidshon (M. 4.483.448), y Marta Beatriz Vitali (M. 403.702).

24.107—11|12|53. — Apruébase el contrato de servicios suscripto con el Dr. Alejandro Birkle, con prestación de servicios en forma "ad-honorem", por 2 años con opción automática a dos años más. (Expte. 53.477|48 y agregado).

24.228—14|12|53. — Acéptase renuncias: Oficial Mayor, Carlos Conrado Cid (M. 6.823.126), a partir del 1º|12|53; Ayudante Mayor Carlos Bartolo Scarso (M. 3.154.549), a partir del 3|11|53; Alfredo Jacinto González (Matrícula 109.621), a partir del 7|12|53.

24.319—15|12|53. — Concédese licencia con goce íntegro de haberes por 6 meses a partir del 1º|12|53, a la empleada de la Oficina de Prensa del Titular del Ministerio, Josefina Franco y Arzuaga de Larrañaga, para realizar estudios sobre periodismo en París.

LICITACIONES

23.689—4|12|53. — Autorízase a encarar los trámites de una licitación privada para la adquisición de microscopios por $ 90.600 aproximadamente. (Expte. 102.073|53).

Públicas aprobadas

23.690—4|12|53. — Reconócese el aumento de precio del renglón Nº 155, adjudicado a la firma A. José Terrone, por $ 14.631.25, en la lic. púb. Nº 11|53, (Decreto 4.038|53). (Expediente 83.434).

23.691—4|12|53. — Reconócese el aumento de precio del renglón fideos adjudicado a "El Neptuno", Soc. Rómulo I. López, S. R. L., por pesos 8.917.50, en la lic. púb. 179, (Decreto 13.655|52). (Expte. 44.656|53 y agregado).

23.822—7|12|53. — Nº 210 y su adjudicación a favor de diversas firmas por un total de $ 74.984.72, (Expediente 26.144|53).

23.824—7|12|53. — Nº 34|54 y su adjudicación a favor de diversas firmas por un total de $ 24.476.77, (Expediente 51.954|53).

24.230—14|12|53. — Nº 28|54 y su adjudicación a favor de diversas firmas por un total de $ 43.449.21, (Expediente 48.826|53).

CONTRATACIONES DIRECTAS

23.340—1º|12|53. — Autorízase para la locación de una finca sita en la calle Ituzaingó 2038, de la ciudad de Mendoza, de propiedad de Carmen Matus Vda. de Rabino, por $ 2.500 mensuales y por 3 años con opción a dos más, (Expte. 47.069|53).

Aprobadas

23.688—4|12|53. — Reconócese el aumento de precio del renglón carne vacuna que le fuera adquirida al Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, por $ 4.900.40, en la contratación directa realizada por Expediente 103.778|52, (Decreto 7.486|53). Expediente 73.829|53).

23.823—7|12|53. — Nº 272 y su adjudicación al Banco de la Nación Argentina, Departamento "Ingenio y Refinería Eva Perón", por $ 33.089.36, Expte. 92.058|53).

24.229—14|12|53. — Para la adquisición de los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 7, derivados de la licitación pública 159|53, Expte. 11.004|53 y su adjudicación a favor de Rossi y Lavarello, S. R. L. por $ 247.899.32, (Expte. 47.077|53).

Ministerio de Comercio Exterior

22.290—18|11|53. — Suspéndese a la firma Guillermo Chadwick Ortúzar por el término de 15 días en el Registro de Exportadores e Importadores de la D. G. de Exportación, por el incumplimiento parcial de las licencias de exportación números A-1.980 y A-1.981.

22.809—25|11|53. — Nómbrase Auxiliar Administrativo de 1ª, para prestar servicios en la Embajada de la República en Francia, al actual Auxiliar del I.A.P.I., José Goitía Bustamante (M. 4.344.867).

23.245—20|11|53. — Desígnase en la Dirección Nac. de Granos y Elevadores a Roberto Juan Arias Ovejero (M. 3.950.873). en la categoría de Oficial 5º

23.154—18|11|53. — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Departamento de 1ª de la D. N. de Granos y Elevadores, Ingeniero Agrónomo Carlos Guillermo Roji (M. 5.924).

DECRETOS

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

20.489—28|10|53. — Apercíbese a la firma Alfredo Romay, por el incumplimiento observado en la Licitación Pública número 3|52. (Expte. 41.184|53).

21.126—4|11|53. — Nº 297-P, realizada por la D. N. de Granos y Elevadores para contratar los trabajos de pintura en la Unidad IX de la Delegación Buenos Aires y adjudícase la contratación a la firma Ubaldo Raña por un total de $ 70.848 m|n. (Expte. 3.351|53).

21.128—4|11|53. — Nº 305-P, realizada por la D. N. de Granos y Elevadores para adquirir uniformes, guardapolvos, monogramas y zapatos y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 38.833.30. Expte. 4.052|53

21.129—4|11|53. — Nº 286-P, realizada por la D. N. de Granos y Elevadores con el objeto de adquirir cadenas y eslabones tipo "Agrícola", y adjudícase a diversas firmas por un total de pesos 22.946. (Expte. 4.061|53).

22.287—18|11|53 — Nº 8|53, realizada por la D. C. de Administración y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 21.500. (Expte. 41.567|53).

22.288—18|11|53. — Nº 327-P, realizada por la D. N. de Granos y Elevadores con el objeto de adquirir 45 aparatos sistema "Brown Duvel", y su adjudicación a la firma Cientec, S. R. L., por un total de $ 41.850. (Expte. 3.930|53).

22.291—18|11|53. — Nº 330-P, realizada por la D. N. de Granos y Elevadores, con el objeto de adquirir 52 armarios de hierro y adjudícase a la firma Firsag. S. R. L., por un total de $ 46.280. (Expediente 4.092|53).

22.293—18|11|53. — Nº 328-P, realizada por la D. N. de Granos y Elevadores, con el objeto de adquirir 39 mezcladoras tipo "Boerner", y su adjudicación a la firma Cientec, S. R. L., por un total de $ 50.700. (Expte. 3.928|53).

22.320—19|11|53. — Nº 315-P, realizada por la D. N. de Granos y Elevadores para adquirir, cabos, tipos manilasisal y cáñamo y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 42.863.97. (Expediente 4.091|53).

23.153—27|11|53. — Nº 9|53, realizada por la D. G. de Administración y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 82.920. (Expte. 41.594|53).

CONTRATACIONES DIRECTAS

Autorizadas

22.280—18|11|53. — Con el M. de O. P., Dirección Gral. de la Industria de la Madera "Talleres Nueva Argentina", la adquisición de 253 mesas escritorios, 827 sillas y 55 armarios con destino a los Distritos Técnicos que se habilitarán en diversas localidades del interior por un total de 559.946|50 m|n. (Expediente 3.925|53).

21.252—5|11|53. — Desestímanse las propuestas presentadas en el primero y segundo llamado de la Lic. Nº 140 P, realizada por la D. N. de Granos y Elevadores, para contratar los servicios de acarreos de granos y subproductos en las instalaciones que la misma explota en el Puerto de Buenos Aires y autorízase a la misma a contratar con el Sindicato Unión Portuarios y Afines (S. U.P.A.), los referidos servicios por un total de $ 2.000.000 m|n. (Expediente 3.000|52).

23.150—27|11|53. — Autorízase a la Dirección Nacional de Granos y Elevadores a contratar en forma directa la provisión de cubiertas y cámaras de distintos tipos, por un total de $ 60.600 m|n. (Expte. 5.167|53).

23.151—27|11|53. — Autorízase a la D. N. de Granos y Elevadores, a contratar en forma directa la provisión de cinta transportadora de tela y goma, en diversos tipos y medidas por un total de $ 1.400.000 m|n. (Expte. 4.199|53).

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitacion de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de diciembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1954, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversion 3 % 1946. Serie "A". v$n. 4.038.900.—. Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor insertas al dorso del respectivo formulario en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle San Martín 253), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública, hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1953.

e.17|12-Nº L-7.285-v.30|12|53

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1, por primera vez para el día 8 de enero de 1954, a las 11 horas, para la adquisición de: Mapas, Ilustraciones y Dispositivos, con destino a Diversos Establecimientos Educacionales (mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670 2º piso, Cap Fed. — El Director General de Administración.

e.24|12-Nº L.7.412 - v.31|12|53

Llámase a licitación pública Nº 2, para el día 8 de enero de 1954, a las 11,30, para la adquisición de: Ventiladores de 16" (406,4 mm) aproxim., con destino a diversas dependencias de este Ministerio. Mercadería a entregar en los depósitos de la Div. Almacenes. Informes: División Compras, Charcas 1670 2º piso. Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|12-Nº L.7.413 - v.31|12|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 102.787|53

Llámase a Licitación Pública Nº 94|54, para el día 8 del mes de enero de 1954, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: agujas hipodérmicas, bolsas de goma para agua caliente e irrigadores. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.24|12-Nº L.7.414 - v.31|12|53

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 28-P|54

Nº 28-P|54: 12|1|54, a las 9.00 Por provisión de lonas para automotores. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.24|12-Nº L.7.404 - v.31|12|53

Licitación Pública Nº 195-P/53

Nº 195-P/53 — (2º llamado); 7|1|54 a las 9. Por el arrendamiento de un edificio de 500 m2. cubiertos, en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.24|12-Nº L.7.462-v.29|12|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 9.787|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de botines, botas de goma, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de enero de 1954 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.24|12-Nº L.7.402 - v.31|12|53

(Expediente Nº 8.523|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de matrices para talleres gráficos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1954 a las 10,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|12-Nº L.7.401 - v.29|12|53

(Expediente Nº 9.792|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de gorras y casquetes. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de enero de 1954 a las 10,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|12-Nº L.7.400 - v.31|12|53

(Expediente Nº 9.870|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de un microscopio binocular. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de enero de 1954, a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.24|12-Nº L.7.399 - v.31|12|53

(Expediente Nº 9.688|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y elementos de cardiología. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1954 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|12-Nº L.7.398 - v.29|12|53

Ministerio de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para imprimir cien mil libretas "Las Cuentas del Hogar". Bases y especificaciones en la División Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el 30 de diciembre de 1953, a las 14 horas, en el 4º piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, y en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría Gral. de la Nación y de los interesados que concurran. (C.A. 92).

e.24|12-Nº L-7.418-v.30|12|53

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 87, para proveer: porta carbónicos, indicadores metálicos, rótulos, separadores de presboard, carpetas "Flint", etc. Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, el día 7 de enero de 1954, a las 14,15 horas. (BI. 63).

e.24|12-Nº L-7.415-v.31|12|53

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 27.274|53

Llámase a Licitación Pública Nº 81, el día 8 de enero de 1954, a las 16 horas, para la provisión de tablas y tirantes de pino paraná y cedro canteado, y hojas de cedro y chapadur de diversas medidas. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|12-Nº L-7.411-v.31|12|53

Expediente Nº 27.371|53

Llámase a Licitación Pública Nº 80, el día 25 de enero de 1954, a las 16 horas, para la provisión de instrumental quirúrgico de Cirugía General, Ginecología, Partos y Urología, de fabricación extranjera. Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|12-Nº L-7.410-v.31|12|53

Expediente Nº 27.370|53.

Llámase a Licitación Pública Nº 79, el día 8 de enero de 1954, a las 15 horas, para la provisión de instrumental para anexo de planta quirúrgica de procedencia nacional. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|12-Nº L-7.409-v.31|12|53

(Expediente Nº 27.367|53).

Llámase a Licitación Pública número 78, el día 25 de enero de 1954, a las 15 horas, para la provisión de instrumental para los servicios de Anatomía Patología, Pediatría y Laboratorio, de fabricación extranjera.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|12-Nº L-7.408-v.31|12|53

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES SOLIDOS Y MINERALES — (E.N.D.E.).

Llámase a Licitación Pública número 137|53, frutas y verduras, apertura: 4 de enero de 1954, a las 10 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, de 9 a 12 horas.

e.24|12-Nº L-7.416-v.31|12|53

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 123|53, vuelca vagones rotativas, para el día 29 de enero de 1954, a las 10 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, de 9 a 12 horas.

e.24|12-Nº L-7.417-v.31|12|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.).

Licitaciones Públicas

30|12|53: Equipo de bombeo (5.801), a las 10 horas.

30|12|53: Cajas terminales (5.892), a las 8 horas.

30|12|53: Repuestos para máquina Maylero (5.896), a las 8.30 horas.

30|12|53: Tubos de acero (5.913), a las 11 horas.

30|12|53: Boquillas para producir niebla (5.915), a las 11.30 horas.

30|12|53: Cabezales para punzonamiento a proyectil (5.921), a las 12 horas.
30|12|53: Gabanes (5.929), a las 12.30 horas.
30|12|53: Sulfato de aluminio (5.962), a las 13 horas.
2|1|54: Provisión y montaje 4 tanques en Destilería 17 de Octubre (5.634), a las 10 horas.
2|1|54: Equipos ablandadores de agua (5.748), a las 10.30 horas.
4|1'54: Cajas terminales (5.893), a las 8 horas.
4|1|54. — Material telónico (5.918), a las 8.30 horas.
División Licitaciones, Diciembre 21| 1953. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.
e.24'12-Nº L-7.396.v.29|12|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Empaquetaduras y materiales para juntas. Expediente 30.496|1953: 10|2|54, a las 10, Charcas 1840.
e.24'12-Nº L-7.407.v.31|12|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Expediente Nº 109.088|1953).
Licitación Pública Nº 244|53

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de enero|54, a las 11 horas, para la adquisición de cinco mil (5.000) kilogramos de polvo insecticida a base de hexaclorociclohexano (humectable), con un contenido de 50 o|o de principio activo y no menos de 6 o|o de Isómero Gamma, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.24|12-Nº L-7.405.v.31|12|53

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
(Expediente Nº 7.473'53).

Llámase a Licitación Pública Nº 22, (2º llamado), para el día 5 de enero de 1954, a las 10 horas, con el objeto de contratar el servicio de lavado y provisión, durante el año 1954. de toallas y repasadores, destinados a este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Avda. Julio A. Roca 751, 2º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e.24'12-Nº L-7.419.v.31|12|53

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. N. T.

Llámase a licitación pública 0.54|1: Día 7|1|54, a las 8 horas. Sección Local: corte de pasto, limpieza de zanjas y carga y descarga de materiales, durante 1954.
e.24|12-Nº L-7.406.v.31|12|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial Organización Comercial, División Compras
Avda. Cabildo 65, T.E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública número 31|54, para el día 4 de enero de 1954, a las 10.30 horas, para la contratación de los servicios de limpieza del edificio de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.24|12-Nº L-7.397.v.31|12|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL — DIVISION "B"

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la adquisición de 1 (una) heladera eléctrica tipo carnicería de 6 puertas en la medida aproximada de: 2.40 x 0.95 x 2.30 mts. (exterior); la apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de diciembre de 1953, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a División "b", Oficina de Compras, calle Paso 547, 1º piso, donde asimismo tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas. — Ernesto P. J. Crozet, Capitán de Intendencia, Secretario de la Comisión de Adjudicaciones.
e.24|12-Nº L-7.403.v.30|12|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública, para los días y horas que a continuación se indican:
Licitación Pública Nº 9|54: día 11 de enero de 1954, a las 10 horas, para la provisión de maderas.
Licitación Pública Nº 10|54: día 11 de enero de 1954, a las 11 horas, para la provisión de "Anodos", sales, ácidos, etcétera".
Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.
e.23|12-Nº L-7.380-v.30|12|53

Llámase a Licitación Pública Nº 56|53, para las 10 hs. del día 11 de enero de 1954, para la venta de 2.500 toneladas de maderas en rollizos de las siguientes especies: Guayaibí, quebracho blanco, Espina Corona, Urunday y Guayacán, provenientes de la Colonia Hogar "17 de Octubre" de Gendarmería Nacional, en la Provincia Presidente Perón.
La documentación correspondiente podrá ser retirada todos los días hábiles en la Dirección de Administración, Lavalle 941, Buenos Aires y en la Dirección de Explotación Forestal, Las Malvinas y Sarmiento, Presidencia Roque Sáenz Peña o Colonias Unidas Provincia Presidente Perón.
La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicado en la Dirección de Administración en presencia de los interesados que concurran y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación, en sobre cerrado y lacrado indicando en los mismos número de licitación, día y hora de apertura. — El Director de Administración.
e.23'12-Nº L-7.381-v.30|12|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se detallan:
Licitación Pública Nº 2|54, día 5 de enero, a las 8,30 horas, para la provisión de películas radiográficas.
Licitación Pública Nº 3|54, día 7 de enero, a las 11 horas, para la provisión de drogas medicinales y material de curaciones.
Licitación Pública Nº 4|54, día 5 de enero, a ls 11 horas, para la provisión de drogas medicinales para veterinaria.
Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6,45 a 13.45 horas en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.
e.22|12-Nº L-7.378-v.29|12|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se indican:
Licitación Pública Nº 5|54, apertura 7 de enero, a las 9 horas, para la provisión de máquinas para sastres y zapateros.
Licitación Pública Nº 6|54, apertura 7 de enero, a las 10 horas, para la provisión de aparatos telefónicos y cargadores.
Licitación Pública Nº 7|54, apertura 8 de enero, a las 9 horas, para la provisión de placas para baterías, separadores, etc.
Licitación Pública Nº 8|54, apertura 8 de enero, a las 10 horas, para la provisión de empuñaduras para sables.
Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.
e.22'12-Nº L-7.379-v.29|12|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 30 de diciembre próximo, a las 10 horas, con el objeto de resolver la provisión de leche por todo el año 1954, con destino a las distintas dependencias de este Ministerio.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros (Av. R. S. Peña 1211, 4º p., oficina 410). — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.
e.21|12-Nº L-7.351-v.28|12|53

Ministerio de Educación

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de enero de 1954, a las 9,30 horas, para la provisión de: Drogas y reactivos, Algodón hidrófilo, Material de curaciones, Películas radiográficas, Gasa hidrófila y vendas, Pan, Pescado fresco, Leche y manteca, Frutas y Verduras, Carnes y Derivados, Artículos de Almacén, Artículos de limpieza, Ropas y uniformes, Lámparas y artículos de electricidad, Maderas y pinturas, Material para la conservación de inmuebles y obras Utiles y Libros de oficina, Lavado y planchado de ropa, Artículos para carpintería, destinados al consumo del Hospital de Clínicas e Institutos Anexos, para el primer semestre del año 1954. — Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155 todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.16|12|53-Nº L.7.266-v.11|1|54

"COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL"
Expte.: C|45.422|53
Licitación Pública Nº 231

Llámase a licitación Pública Nº 231 para el día 7 de enero de 1953, a las 10 horas por la contratación de los servicios de producción de avisos para la revista "Aprendizaje" de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, durante el año 1954.
Para más detalle, consultar y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — El Director de Administración.
e.23|12-Nº L-7.384-v.30|12|53

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 1953, a las 8,30 horas, para la realización de trabajos de construcción (Ampliación del Pabellón de Minería de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas Físicas y Naturales San Juan) y para el día 30 de diciembre de 1953, a las 10 horas, para la adquisición de chapas, tablones de pino brasil, cedro, álamo, etc., con destino a la misma. — Los pliegos de condiciones deberán solicitarse en Contaduría General - Oficina de Suministros — Rivadavia 190. — Mendoza.
e.23|12-Nº L-7.395-v.30|12|53

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EVA PERON, COMEDOR UNIVERSITARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, víveres secos, productos de granja, pan, pescado, papas, verduras y frutas, que utilizará el Comedor Universitario, durante el año 1954. — Apertura de sobres el 18 de enero de 1954, a las 10 horas, en la Contaduría general de la Universidad, calle 7 Nº 776, Eva Perón, donde se entregarán los pliegos de condiciones. — Enrique M. Barbier, Contador General de la Universidad Nacional de Eva Perón.
e.22|12|53-Nº L-7.368.v.7|1|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 105.831|53

Llámase a Licitación Pública Nº 93|54, para el día 7 del mes de enero de 1954, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1954.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: bombachas para bebé y material plástico impermeable. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.23|12-Nº L-7.386-v.30|12|53

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8-P 54

Nº 8-P-54. — Día 13-1-54 a las 9. Por provisión de cordones para teléfonos. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.16|12-Nº L.7.272-v.30|12|53

Licitación Pública Nº 199-P|53, (2º llamado).

Nº 199-P|53 (2º llamado), 30|12|53, a las 16, por el alquiler de un local destinado a subconcentración y garage en la ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. — Pliego de condiciones informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.22|12-Nº L-7.364.v.24|12|53

Licitaciones Públicas Nros. 19-P|54 y 23-P|54.

Nº 19-P|54: 11|1|1954, a las 9. Por la reparación de motores Chevrolet, existentes en Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Nº 23-P|54: 11|1|54, a las 10. Por la provisión de elásticos para mangos de aparatos telefónicos. — Pliegos de condiciones, informes, entregas y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.22|12-Nº L-7.377.v.29|12|53

Licitación Pública Nº 200-P|53, (2º llamado).

Nº 200-P|53: (2º llamado), 30|12|53, a las 10. Por el alquiler de un local destinado a subalmacenes en la ciudad de Córdoba. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.22|12-Nº L-7.365.v.24|12|53

Licitaciones Públicas Nros. 18-P|54 y 14-P'54.

Nº 18-P|54: 8|1'54, a las 9. Por la reparación de motores Jeep, existentes en Gral. Pico, Provincia Eva Perón.
Nº 14-P|54: 8|1|54, a las 10. Por la reparación de motores Jeep, existentes en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — Pliegos de condiciones, informes, entregas y aperturas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.22|12-Nº L-7.376.v.29|12'53

Licitación Pública Nº 20-P|54

Nº 20-P|54. — 5|1|54, a las 9. Por reparación de motores Chevrolet, Ford y Jeep, existentes en la Ciudad de Santa Fe.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.21|12-Nº L-7.350-v.28|12|53

Licitación Pública Nro. 25-P|54

Nº 25-P|54: 14-1-54. a las 9, por provisión de clavijas para conmutadores. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.21|12|53-Nº L-7.347 v.5|1|54

Licitación Pública Nro. 26-P|54

Nº 26-P|54: día 4-1-54, a las 9 por provisión de artículos eléctricos para automotores. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.21|12-Nº L-7.348.v.28|12|53

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 3.436-SG|52

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Hughes y Wheelwright (Dto. 19) y local en Hughes (mismo Dto.). — Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 19, (Rosario) o en la Oficina de Licitaciones, Correo Central, (Bs. As.). — José Pedro Calvo, secretario general.
e.21|12-Nº L-7.349 v.28|12|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expte. Nro. 8.893|53).

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para imprimir por el sistema huecograbado, en distintos formatos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1954, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|12|53-Nº L-7.345.v.5|1|54

Expte. Nº 9.630-53

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de azúcar blanca, granulado, refinado.
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de enero de 1954, a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|12-Nº L-7.391-v30|12|53

Expte. Nº 9.246-53

Llámase a Licitación Pública, para la provisión materias primas para la fabricación de tintas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de enero de 1954, a las 10,40 horas. Pliego de condiciones y representación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23.12-Nº L-7.392-v.30|12|53

(Expte. Nro. 8.191|53).

Llámase a licitación pública para la provisión de un dinamómetro a péndulo, un aparato para ensayo de resistencia.
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1954 a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|12-Nº L-7.346.v.28|12|53

Expte. Nº 9.610|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación del negocio de trencito automóvil de excursión, Balneario Popular 17 de Octubre "Ezeiza". La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de diciembre de 1953, a las 9 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.18|12-Nº L-7.311-v.24|12|53

Expte. Nº 9181-53

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra tra., cartón gris, cartón paja, cartón madera, etc.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1954, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.16|12-Nº L-7.276-v.30|12|53

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre de 1953, a las 10 horas, para la venta de 6.000 kgs. aproximadamente de recortes de papel y 4.000 kg. aproximadamente de boletos inutilizados, provenientes de las reuniones hípicas, de los Hipódromos dependientes de esta Repartición.

El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital, días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas. — José Pablo Amarante, Mayor, Vocal del Consejo de Administración, Vicepresidente 1º en Ejercicio de la Presidencia.

e.16|12-Nº L-7.267-v.29|12|53

Expediente Nº 9.453|53.

Llámase a licitación pública para la instalación de aspiración de virutas, aserrín y filtrado de aire.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de enero de 1954, a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|12-Nº L-7.375.v.29|12|53

Expte. Nº 9.478|53

Llámase a licitación pública para trabajos de recuperación de tricloretileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de enero de 1954, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|12-Nº L-7.374.v.29|12|53

Expte. Nº 9.371|53

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cabina de sonidos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1954, a las 10.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|12-Nº L-7.362.v.29|12|53

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 430-P, para la adquisición de formularios (sobres), de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de diciembre del año en curso a las 12 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1953. — Juan Antonio Carozze, Director de Administración Int.

e.18|12Nº L-7.337-v.24|12|53

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 75

"Llámase a licitación para el día 28 de diciembre a las 16 horas, para la provisión de muebles metálicos y de madera para oficinas y alfombras de tripé. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada". — Andrés Lerendegui, Subgerente de Administración.

e.21|12-Nº L-7.353-v.28|12|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

En cumplimiento de las disposiciones del 2º Plan Quinquenal de la Nación y con el concurso directo del Consejo Coordinador de Colonización (Decreto Nº 7.029|51). llama a licitación pública a efectuarse el 28 de diciembre de 1953, a las 15, en su casa central (Bartolomé Mitre 326. Capital Federal), con el objeto de adquirir campos aptos para explotaciones hortícolas, granjeras y tamberas en todo el país a fin de asegurar y mejorar el establecimiento de alimentos protectores a los centros de consumo. Informes y pliegos de condiciones en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fe Nº 4156, Capital Federal, T. E. 71-6131. (BN. 125).

e.17|12-Nº L-7.297-v.28|12|53

Llámase a licitación pública para proveer material eléctrico para la instalación de aire acondicionado para la obra nuevo edificio de casa central. Apertura 28 de diciembre próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Documentación ($ 60 cada juego), en la Inspección General de la obra, Reconquista 23, entrepiso, sobre calle Rivadavia, local 17 E, Cap. Federal (BN. 128)

e.14|12-Nº L-7.220-v.28|12|53

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
(Expediente Nº 27.363|53).

Llámase a Licitación Pública Nº 75, el día 5 de enero de 1954, a las 16 horas, para la provisión de instrumental para el servicio de hemoterapia de industria nacional.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|12-Nº L-7.371.v.29|12|53

(Expediente Nº 27.365|53).

Llámase a Licitación Pública Nº 76, el día 22 de enero de 1954, a las 17 horas, para la provisión de Instrumental para Ortopedia, Traumatología y Cirugía, reparadora de fabricación extranjera.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|12-Nº L-7.372.v.29|12|53

(Expediente Nº 27.368|53).

Llámase a Licitación Pública Nº 77, el día 22 de enero de 1954, a las 18 horas para la provisión de instrumental para los servicios de clínica médica y neurología de procedencia extranjera.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|12-Nº L-7.373.v.29|12|53

(Expediente Nº 27.362|53).

Llámase a Licitación Pública Nº 74, el día 22 de enero de 1954, a las 16 horas, para la provisión de instrumental para planta quirúrgica de fabricación extranjera.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|12-Nº L-7.370.v.29|12|53

(Expediente Nº 26.313|53)

Llámase a Licitación Pública Nº 73 el día 5 de enero de 1954, a las 15 horas, para la provisión de: máquinas cortadora de fiambre, de: pastas, picadora de carne, eléctrica, batidoras eléctricas, amasadoras, peladoras, sobadoras, sierra eléctricas para cortar huesos, horno para pastelería, balanzas, licuadoras, heladera de 8 puertas y fabriconservadora de helados.

Pliego de condiciones e informes en esta Direción General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|12-Nº L-7.369-v.29|12|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 81.534|53

Llámase a Licitación Pública Nº 81, para el día 5 de enero de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de dos Microscopios monocular, un Refractómetro, un juego completo de índices de refracción y un separador isodinámico Franz.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 7,30 a 13,30 horas.

e.23|12-Nº L-7.390-v.30|12|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES "ENDE"

Licitaciones Públicas en el Interior

29|12|53. — Mano de obra por los trabajos de construcción de cercos de alambre en la playa de tanques y materiales en el Yacimiento 17 de Octubre, a las 10½ horas.

29|12|53. — Construcción 40 roperos embutidos, 20 juegos de armarios para mesadas, 80 tablas para estantes de libros, 20 tablas tipo "IV" y 20 tablas tipo "II" para estufas con sus correspondientes tacos. (Pliego 103), a las 10 horas, en Plaza Huincul.

29|12|53. — Contratación de mano de obra y transporte para realizar el enripiado y riego asfáltico de la zona ocupada por la Batería del Yacimiento del Medio, a las 10½ horas en Plaza Huincul.

29|12|53. — Provisión de ventanales de estructuras metálicas, a las 11 horas, en Plaza Huincul.

29|12|53. — Contratación trabajos montajes oleoductos en Yacimiento "17 de Octubre", con apertura simultáneas en Yacimiento "Eva Perón" y Buenos Aires, a las 10 horas.

30|12|53. — Mano de obra reconstrucción del pabellón Nº 866 del Barrio Moreno en el Yacimiento Eva Perón, a las 10½ horas.

30|12|53. — 100 postes de eucaliptus creosotados o de cemento armado vibrado o centrifugado para líneas eléctricas de alta tensión, a las 10 horas en Mendoza.

División Licitaciones, Diciembre 15 de 1953. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.21|12-Nº L-7.341-v.28|12|53

CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 261 (Hora 16), conchilla. Nº 262 (Hora 16,15), hierro redondo.

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 29 de diciembre de 1953, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.23|12-Nº L-7.385-v.28|12|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2.457, para el día 7 de enero a las 10 horas, por la construcción y montaje de elementos para plantel de purificación liquida. — Retirar pliegos en Alsina 169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E.N D.E.

e.21|12|53-Nº L-7.342-v.5|1|54

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para las contrataciones y adquisiciones siguientes:

Enero 14 a las 10 horas. (Pliego número 2463), máquinas y herramientas. — Diciembre 29 a las 10 horas. (Pliego número 2450), transporte 92.000 toneladas de carbón desde Destilería Diadema "Dock Sud", y descarga y apilaje en Superusina Eva Perón. — Diciembre 29 a las 11 horas. (Pliego Nº 2451), cuplas aislantes. — Diciembre 29 a las 12 horas. (Pliego número 2452), madera. — Enero 18 a las 10 horas. (Pliego Nº 2453), materiales eléctricos. — Enero 15 a las 10 horas. (Pliego Nº 2454), materiales eléctricos. — Enero 5 a las 10 horas. (Pliego número 2455), máquinas auxiliares. — Enero 11 a las 10 horas. (Pliego Nº 2456). útiles de escritorio. — Diciembre 30 a las 10 horas. (Pliego Nº 2458), renovación y construcción de revestimientos refractarios. — Diciembre 30, a las 9 horas. (Pliego Nº 2459), repuestos para cocinas y calefones. — Enero 4 a las 9 horas. (Pliego Nº 2460), montaje de 2 compresores. — Diciembre 30 a las 11,30 horas. (Pliego Nº 2461), cable armado subterráneo. — Diciembre 30 a las 12 horas. (Pliego Nº 2462), transformadores eléctricos. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.21|12-Nº L-7.343-v.28|12|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitación Pública Nº 123|53 "vuelcavagones rotativos". — Apertura 28 de diciembre de 1953 a las 11 horas. — Informes y pliegos Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 9 a 12 horas.

e.11|12-Nº L.7.186-v.24|12|53

Licitaciones Públicas: Día 4|1|54, número 126|53, material eléctrico, 10 hs.: Nº 127|53, vidrios, 10,10 hs. Día 5|1|54, Nº 129|53, manguera, caño de goma, 10 hs.; Nº 132|53, estaño, estearina, 10,10 hs. Día 7|1|54, Nº 125|53, equipo motobomba, 10 hs.; Nº 128|53, herramientas, 10,10 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña nº 1190, de 9 a 12 hs.

e.18|12-Nº L-7.338-v.24|12|53

Licitación Pública Nº 134|53, drogas. apertura: 30 de diciembre de 1953, a las 10,15 horas. Informes y pliegos en Avenida R. S. Peña nº 1190, de 9 a 12 horas

e.18|12-Nº L-7.339-v.24|12|53

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.312, hasta 12 enero 1954, 11 horas, provisión: fibra vulcanizada, colorada, en barras macizas. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 5 m|n.

e.18|12-Nº L-7.316-v.24|12|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.354 hasta 7 enero 1954, 11 horas, provisión: motores eléctricos asincrónicos arrancadores, tipos controler y grupos electrógenos. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.00 m|n.

e.18|12-Nº L-7.317.v.24|12|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.355 hasta 11 enero 1954, 11 horas, provisión: archivos de acero. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.00 m|n.

e.18|12-Nº L-7.318.v.24|12|53

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 31.278|53

Cañería recta de hierro fundido de espiga y enchufe: 30|12|53, a las 10.30, Charcas 1840.

e.15|12-Nº L-7.241-v.29|12|53

Licitación Pública

Cepillos y pinceles. — Expediente 30.495|1953. — 14|1|954, a las 10,00 Charcas 1840.

e.23|12-Nº L-7.387-v.30|12|53

Conductores eléctricos y sus accesorios. — Expediente 30.494|1953. 9|2|954 a las 10,15, Charcas 1840.

e.23|12-Nº L-7.388-v.30|12|53

Repuestos para automóvil marca Chrysler modelo año 1946. Expediente 30493|1953. 9|2|954 a las 10,00. Charcas 1840.

e.23|12-Nº L-7.389-v.30|12|53

Licitación Pública

Material para construcción de edificios. Expediente 31.393|953. 11|1|954, a las 10,15, Charcas 1840.

e.21|12-Nº L-7.354-v.28|12|53

Repuestos camiones G. M. C. y Chevrolet 1938|942. Expediente: 31.394|1953. 8|2|1954, a las 10,15, Charcas 1840.

e.21|12-Nº L-7.355-v.28|12|53

Expediente 31.276|53

Cañería recta de hierro fundido de espiga y enchufe: 15|1|54, a las 10, Charcas 1840.

e.15|12-Nº L-7.242-v.29|12|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la limpieza y pintura de la estructura metálica del puente transbordador "Nicolás Avellaneda", sobre el Riachuelo, $ 983 200. Presentación propuestas: 8 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.15|12|53-Nº L-7.231-v.7|1|54

Licitación pública para la provisión de 5.800 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, tramo Puerto Constanza, C. del Uruguay, $ 590.000. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|12|53-Nº L-7.300-v.11|1|54

Licitación pública para la construcción de canal de desagüe y terraplén de avance, tramo Brazo Largo, Puerto Constanza, $ 650.000. — Presentación propuestas: 5 de enero a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|12|53-Nº L.7.195-v.4|1|54

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras, $ 5.951.178. Presentación propuestas: 11 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|12|53-Nº L-7.363-v.7|1|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 235|53
Expte. Nº 38.227|953

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de enero|954, a las 8 horas. para la provisión y montaje de tres (3) casas prefabricadas en Villaguay; una (1) en Feliciano; dos (2) en Concordia; una (1) en Federal; dos (2 en Bovril y tres (3) en la Paz (Provincia de Entre Ríos), con destino a la Dirección General de Sanidad Animal. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle Nº 1171, Capital Federal o bien en la Delegación Regional del Ministerio en Paraná calle Belgrano 117 (Pcia. de Entre Ríos). El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.14|12-Nº L-7.215-v.28|12|53

Expte. 108.627|953
Licitación Pública Nº 242|53

Llámase a Licitación Pública, para el día 8 del mes de enero próximo, a las 9 horas, para la adquisición de dos mil (2.000) litros de líquido langosticida emulsionable a base de Lindane (Isómero gamma del hexaclorociclohexano), con destino a la Direción General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso - (Local 127). Capital Federal.

e.23|12-Nº L-7.393-v.30|12|53

Expediente Nº 117.443|953

Llámase a Licitación Pública, para el día 8 del mes de enero|54, a las 10 horas, para la provisión de Garrapaticida a base de hexacloruro de benceno, con destino al Depósito Crespo. (F. C. N. Gral. Urquiza (Pcia. de Entre Ríos); a la Oficina Regional Garrapata de San Justo (F. C. N. Gral Belgrano) Pcia. de Santa Fe, y a la Oficina Regional Garrapata de Deán Funes (Pcia. de Córdoba), dependientes de la Dirección General de Sanidad Animal - Dirección Contralor Sanitario - División Enzootias y Epizootias - Sección Garrapata.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso - Sección Licitaciones, (Oficina Nº 127) Capital Federal y en el citado Depósito y Oficinas Regionales.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.23|12-Nº L-7.394-v.30|12|53

Expediente Nº 98.798|953

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1954, a las 8 horas. para la adquisición de un terreno de 1.000 mts.2 aproximadamente, que deberá estar ubicado dentro de un radio aproximado de 20 kms. de la Capital Federal con destino a la Dirección de Cultivos Especiales. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2o piso, Sección Licitaciones (Oficina 127), Capital Federal, donde se realizará la apertura de las propuestas. — El Director General.

e.17|12-Nº L-7.3[illegible]2-v.31|12|53

Licitación Pública Nº 230

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de enero, a las 8 horas, para la adquisición de un mil (1.000) tambores de 210 litros de capacidad cada uno, construídos con chapa calibre núme-

ro 16, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.22|12-Nº L-7.366-v.29|12|53

Licitación Pública Nº 239|53
Expediente Nº 108.671|953

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de enero próximo, a las 8 horas, para la adquisición de cuarenta y seis camionetas con motor de 90 a 100 HP., con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, Sección Licitaciones, (Local número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.22|12|53-Nº L-7.367-v.7|1|54

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Expediente Nº 141.681|52.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 25 de enero de 1954, a las 10 horas, para adjudicar por el término de 6 (seis años) el aprovechamiento del bosque existente en el lote 10 y leguas b) y c) de lote 3, sección 4ª del Territorio Nacional de Formosa. El pliego de condiciones y contrato correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Administración Nacional de Bosques, Avda. Pueyrredón Nº 2446, 3er. piso, Capital Federal, Departamento Administrativo; en el Servicio de Contralor de Formosa, calle San Martín 937 (Formosa) y en el Servicio de Contralor de Presidente Perón, calle Carlos Pellegrini 58, (Resistencia), provincia Presidente Perón. El acto de la apertura tendrá lugar el día y hora indicados en la sede central de la Administración Nacional de Bosques. — El Administrador General.

e.15|12-Nº L-7.246-v.29|12|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. Nros. 159|53 y 160|53. Expte. 10.028|53 y 9.341|53 p|a prov. de Utiles y libros de oficina y arts. de menaje. Apert.: 23|12|53, a las 9 y 10 respectivamente. Informes y pliegos: División Suministros. Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.14|12-Nº L-7.219-v.28|12|53

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 11.594|53 para la ejecución de trabajos de conservación de vías en la zona comprendida entre las calles: Caseros, Sáenz Peña, Hipólito Yrigoyen, 24 de Noviembre, Elía, Grito de Asencio y Zabaleta. Apertura: 20 de enero de 1954, a las 9 horas. Valor del Pliego: m$n. 50.—. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Donato L. Pagnola, Jefe División, Reglamentos y Publicaciones.

e.23|12-Nº L-7.383-v.30|12|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|223, día 29|12|53, a las 8 hs. "Materiales de vía". Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.14|12-Nº L-7.208-v.28|12|53

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|224, día 30|12|53, 8 horas: "Elásticos de acero hélicos".

Informes y retiro de pliegos en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras. Capital Federal. — Administración General.

e.16|12-Nº L-7.269-v.30|12|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.
Licitación Pública Nº 239

Para las cantidades que han quedado sin adjudicar de la Licitación Pública 227 y exclusivamente para los obrajeros que cargan sobre la línea del F. N. General Belgrano.

El día 29 de diciembre de 1953 a las 10.30 horas se efectuará en la oficina Nº 614, 6º piso, de la Comisión de Adjudicaciones (Administración General) Avenida Libertador General San Martín esquina Maipú, Capital Federal, la apertura de las propuestas para la provisión de leña de servicio, que se realiza por las cantidades que han quedado sin adjudicar exclusivamente para los obrajeros que cargan sobre la línea del F. N. Gral. Belgrano. Los que no hubieran recibido por correo el formulario para la cotización, pueden solicitarlo en la oficina 614, 6º piso, Comisión de Adjudicaciones, Avenida del Libertador General San Martín esquina Maipú, Capital Federal, o al señor Jefe Departamento Almacenes: Av. Alberdi y Las Heras, portón Nº 1, Rosario.

e.16|12-Nº L-7.281-v.29|12|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública 427, para la provisión de 5 equipos para soldadura oxi-acetilénica de rieles. Apertura de sobres: el 8 de febrero del año 1954, a las 9 horas, en Adquisiciones. Avda. Corrientes 389, piso 5º de esta Capital Federal, donde podrán consultar y retirar pliego de condiciones y especificaciones técnicas, días hábiles de 9 a 12 y 30 horas. Precio del pliego m$n. 20.

e.21|12|53-Nº L-7.361-v.13|1|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Ventas
Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.096|53, para el día 29 de diciembre de 1953 a las 12 horas, por la venta de 285 toneladas de aceros, varios tipos y medidas. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles, de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.17|12-Nº L-7.298-v.29|12|53

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 574|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de las "redes subterráneas para iluminación y fuerza motriz interior, alumbrado exterior y alimentación subestaciones B, H y W" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de diciembre de 1953, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 80.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 635.028.80.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|12-Nº L-7.358-v.28|12|53

Licitación Pública Nº 575|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de tres subestaciones de transformación" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de diciembre de 1953, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 666.493.76

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|12-Nº L-7.359-v.28|12|53

Licitación Pública Nº 576|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del "Laboratorio Experimental" en el Departamento Investigaciones y Desarrollos, en Campo de Mayo.

Apertura de propuestas: 28 de diciembre de 1953, a las 8.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 295.197,65.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|12-Nº L-7.360-v.28|12|53

Licitación Pública Nº 577-53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Tablero y Cajas Capsuladas a Prueba de Acidos" para las Plantas "K", "N", "P" y "S" de la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de diciembre de 1953, a las 11.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: $ 2.100 en pagaré. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|12-Nº L-7.340-v.28|12|53

Dirección Administrativa y Comercial
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 386|53, para el día 28 de diciembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: acero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10,30 horas. — El Director General.

e.21|12-Nº L-7.356-v.28|12|53

Llámase a Licitación Pública Nº 387 de 1953, para el día 28 de diciembre de 1953, a las 10,15 horas, por el recocido de acero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10,30 horas. — El Director General.

e.21|12-Nº L-7.357-v.28|12|53

Llámase a Licitación Pública número 358|53 bis, para el día 28 de diciembre de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: tubería para viento caliente de seis calentadores "Cowpers", con destino a Altos Hornos Zapla. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10.30 horas. — El Director General.

e.18|12-Nº L-7.315.v.24|12|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION DE LICEOS MILITARES
LICEO MILITAR "GENERAL PAZ"
Licitación Pública Nº 1-54

A realizarse en este instituto el día 11 de enero de 1954, para adquirir artículos destinados a las necesidades del instituto durante el año 1954, de acuerdo con el siguiente detalle: 8.30 horas. Anexo 1. Contratación de los servicios de lavado y planchado de la ropa de los cadetes. — 10 horas. Anexo 2. Material didáctico y escolar y útiles de escritorio. — 11.30 horas. Anexo 3. Artículos de ferretería, maderas y materiales de construcción. Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia de este Liceo Militar, Camino a Jesús María, km. 5 ½, Córdoba, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, o por correspondencia a: Casilla de Correos Nº 148, Córdoba. — La Comisión de Adquisiciones.

e.17|12|53-Nº L-7.291-v.11|1|54

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
"SERVICIOS"

Llámase a Licitación Pública para la contratación de venta de rezagos, provenientes de la gestión de Intendencia 1952, la apertura de las propuestas se efectuará en esta Unidad (Avdas. de los Constituyentes y Gral. Paz, Vicente López), el día 21 de diciembre de 1953, a las 9 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a la Oficina de Intendencia".

e.11|12-Nº L.7.199-v.24|12|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 1, para el día 5 de enero de 1954
VILLA MARTELLI
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 1 — Hora 10,30: Provisión de materiales para instalaciones eléctricas, obra "Construcción de viviendas para residencia de Suboficiales y Personal Civil". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la Documenta ción Técnica $ 10.— m|n. — Horario Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|12-Nº L-7.382-v.30|12|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Corresponde a la Orden de Publicidad Nº 2167

Llámase a Licitación Pública número 112|53, para la venta de rezagos (trapos y aluminio), a realizarse el día 4 de enero de 1954, a las 9 horas, en la call. Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m|n.).

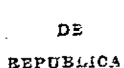
e.21|12-Nº L-7.352-v.28|12|53

HORARIO

Se hace saber desde el día 20|11|53 rige el siguiente horario para atención del público:

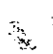
CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T.E. 31 - 0358
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T.E. 32 - 7738
DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 17 horas. T.E. 32 - 7738
INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

La Dirección

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947. Art. 6º).

Sumario 

EDICION DE 8 PAGINAS

Ley 14.296 - Dec. 24.977|53. — Promúlgase la Ley de Amnistía. (Pág. 1).
Ley 14.292 - Dec. 23.737|53. — Se efectúan reformas en la Ley Electoral. (Pág. 1).

PRESIDENCIA DE LA NACION

24.842|53. — Director General del Registro Nacional. (Pág. 1).

MINISTERIO DEL INTERIOR

18.305|53. — Se establecerá un régimen jubilatorio especial para el personal del Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. (Pág. 3).

MINISTERIO DE EDUCACION

19.029|53. — Se fijan las asignaturas para el ejercicio de la docencia en materias de técnicas industriales. (Pág. 4).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

24.847|53. — Normas para la elaboración y rotulación de aguardientes. (Pág. 1).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

18.884|53. — Se establecen tarifas para el servicio de conversaciones radiotelefónicas. (Pág. 2).

MINISTERIO DE HACIENDA

23.944|53. — Compensación al personal adscripto a una comisión administradora. (Pág. 2).

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

15.966|53. — Acláranse el decreto sobre aporte nacional a los planes provinciales. (Pág. 4)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO:
Decretos (sintetizados) (Pág. 5)

Licitación de Valores Nacionales. (Pág. 5)

LICITACIONES:

Nuevas. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 6)